



**LOTERÍA NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		1	14
FECHA DE EMISIÓN		TIPO: PÚBLICO	
DICIEMBRE 2007		NIVEL DE REVISIÓN	08

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE COBRANZA ADMINISTRATIVA A LOS COMERCIALIZADORES Y/O AGENTES MOROSOS

**FIRMAS**

ELABORÓ:

PAOLA ANDREA PÉREZ DÍAZ  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOTERÍA  
 ELECTRÓNICA

REVISÓ:

AZUCENA JASSO HERNÁNDEZ  
 SUBGERENTE DE LIBERACIÓN

REVISÓ:

KARELY MARÍA ASCENCIO GUEVARA  
 GERENTE DE VENTAS DE LOTERÍA ELETRÓNICA

VALIDÓ:

CLAUDIA RAMÍREZ MINOR  
 GERENTE DE CRÉDITO Y COBRANZA


APROBÓ

MARIO ALBERTO GUZMÁN JAIME  
 DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZÓ


ANDRÉS VILLASEÑOR HERRERO  
 SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
 FINANZAS

FECHA DE PUBLICACIÓN: **23 MAR 2026**

 <b>LOTERÍA NACIONAL</b>	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		2	14
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-135		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2007	NIVEL DE REVISIÓN	08
NOMBRE DE NORMA INTERNA:		PROCEDIMIENTO DE COBRANZA ADMINISTRATIVA A LOS COMERCIALIZADORES Y/O AGENTES MOROSOS		

## ÍNDICE

I.	Objetivo	3
II.	Alcance	3
III.	Fundamento Jurídico	3
IV.	Políticas	4
V.	Descripción de las Actividades	7
VI.	Diagrama de Flujo	10
VII.	Plan de Calidad	11
VIII.	Control de Cambios	12
IX.	Glosario	14
X.	Anexos	14

 <b>LOTERÍA NACIONAL</b>	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		3	14
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-135		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2007	NIVEL DE REVISIÓN	08
<b>NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE COBRANZA ADMINISTRATIVA A LOS COMERCIALIZADORES Y/O AGENTES MOROSOS</b>				

## I. OBJETIVO

Recuperar los adeudos de los Comercializadores y/o Agentes con atraso de dos a tres semanas en el pago.

## II. ALCANCE

Aplica a la Gerencia de Crédito y Cobranza, Subgerencia Liberación y Jefe de Departamento de Lotería Electrónica. Inicia con la suspensión de agencias de Comercializadores y/o Agentes que no efectuaron el pago total de su liquidación semanal y concluye con la recuperación de estos en su caso.

## III. FUNDAMENTO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### LEYES

- Estatuto Orgánico de Lotería Nacional.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- Ley de Instituciones de Crédito.
- Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal.

### REGLAMENTOS


- Reglamento de Comercializadores y/o Agentes de La Entidad.
- Reglamento de funcionamiento de los sorteos "Instantáneos en línea" de La Entidad.
- Reglamento de Sorteos Tradicionales de Lotería Nacional

### ACUERDOS

- Acuerdo por el que se expide el Estatuto Orgánico de Lotería Nacional y sus diversos acuerdos modificatorios.

### LINEAMIENTOS

- Lineamientos para la Constitución de Garantías para la Dotación de Billetes de La Entidad.

 <b>LOTERÍA NACIONAL</b>	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		4	14
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-135		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2007	NIVEL DE REVISIÓN	08
<b>NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE COBRANZA ADMINISTRATIVA A LOS COMERCIALIZADORES Y/O AGENTES MOROSOS</b>				

#### DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

- Contrato de Comisión Mercantil.
- Convenio de Gestión de Afianzamiento General para Comercializadores de Pronósticos para la Asistencia Pública.
- Póliza de afianzamiento del Comercializadores y/o Agentes.

#### IV POLÍTICAS

##### 1. De los datos de los Comercializadores y/o Agentes.


- 1.1 La Gerencia de Crédito y Cobranza deberá recibir la información actualizada de los datos de los Comercializadores y/o Agentes relativos al nombre, domicilio, clave lada y números telefónicos, del local y su domicilio particular, así como las referencias personales solicitadas a conocidos, amigos y familiares.

##### 2. De la obtención de información de los Comercializadores y/o Agentes morosos.

- 2.1 El Departamento de Lotería Electrónica deberá mantener actualizados los sistemas administrativos que contienen los registros de las transacciones de los Comercializadores y/o Agentes, a fin de conocer con oportunidad el estado que guardan sus adeudos.

##### 3. De la actividad de cobranza administrativa.

- 3.1 A fin de obtener el pago de la agencia con problemas financieros, en el caso de titulares que tienen más de una agencia activa registrada con un sólo nombre o razón social, el Departamento de Lotería Electrónica, inhabilitará de manera preventiva la señal de venta de sus agencias activas; una vez obtenido el pago, las agencias inhabilitadas serán reactivadas.
- 3.2 El Departamento de Lotería Electrónica, informará semanalmente a la Gerencia de Ventas de Lotería Electrónica vía correo electrónico, la relación de aquellas agencias que incumplieron con el pago de su liquidación y que fueron suspendidas por no cubrir el mismo, a fin de que se determine en un periodo de 10 días hábiles la continuación o baja de las agencias que se relacionen, con el objetivo de que, en caso de que se decida por la baja, se deberá realizar durante el periodo ya descrito, lo correspondiente a las sanciones y cargos de raspaditos.
- 3.3 La Gerencia de Crédito y Cobranza por medio del Departamento de Lotería Electrónica dará aviso de la detección del adeudo de los Comercializadores y/o Agentes, a la Afianzadora dentro de los tiempos y medios establecidos por la misma.

 <b>LOTERÍA NACIONAL</b>	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		5	14
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-135		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2007	NIVEL DE REVISIÓN	08
<b>NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE COBRANZA ADMINISTRATIVA A LOS COMERCIALIZADORES Y/O AGENTES MOROSOS</b>				


- 3.4 La Gerencia de Crédito y Cobranza por medio del Departamento de Lotería Electrónica, preparará en términos del convenio de afianzamiento, el escrito de reclamación de adeudo de Comercializadores y/o Agentes y lo enviará a la Afianzadora.
- 3.5 El Departamento de Lotería Electrónica actualizará semanalmente los reportes de seguimiento de adeudos de las agencias turnadas a la Afianzadora con reclamo de adeudo; así como, el registro de los pagos por liquidación de adeudos de la Afianzadora y de los Comercializadores y/o Agentes.
- 3.6 La Gerencia de Crédito y Cobranza, mediante el Departamento de Lotería Electrónica, notificará a la Afianzadora los casos por desistimiento de las reclamaciones de los adeudos de los Comercializadores y/o Agentes, en los supuestos en que éstos hayan cubierto su pago.

#### 4. Del Buró de Crédito Institucional.


- 4.1 El Buró de Crédito Institucional, corresponde al registro de aquellos Comercializadores y/o Agentes que presentan adeudos con la Institución, tiene por objeto registrar el historial de incumplimiento de pago de éstos.
- 4.2 Las áreas competentes, no podrán otorgar nuevas agencias a personas físicas o morales que se encuentren en el Buró de Crédito Institucional.
- 4.3 El Departamento de Lotería Electrónica, actualizará el Buró de Crédito Institucional considerando los pagos por adeudos de Comercializadores y/o Agentes.
- 4.4 Los registros de los adeudos que se encuentren en el Buró de Crédito Institucional deberán permanecer en el mismo, por diez años.

#### 5. De la clasificación de los Comercializadores y/o Agentes.

- 5.1 La Institución, a fin de mantener una mejor relación comercial y considerar la operatividad de las agencias, las clasificará de la siguiente forma:
- Comercializador y/o agente.** Es la persona física o moral que tenga celebrado un Contrato de Comisión Mercantil con la Entidad, con la finalidad de captar y enterar las ventas de las participaciones de los juegos, concursos, sorteos, productos y servicios que ésta ofrece.
  - Comercializador y/o agente Cadenero.** Es la persona física o moral que, en términos del Contrato de Comisión Mercantil celebrado con la Entidad, tiene autorización para operar dos o más agencias.

 <b>LOTERÍA NACIONAL</b>	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		6	14
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-135		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2007	NIVEL DE REVISIÓN	08
<b>NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE COBRANZA ADMINISTRATIVA A LOS COMERCIALIZADORES Y/O AGENTES MOROSOS</b>				

- c) **Canales Alternos.** Son aquellos Comercializadores y/o Agentes que operan equipos, terminales y medios de comunicación que pueden ser de su propiedad o de Terceros, que están debidamente validados conforme al Marco Normativo de la Entidad y enlazados con el Sistema de Cómputo o el PSICAL para efectuar la comercialización masiva de los productos de Lotería.
- 5.2 La Gerencia de Crédito y Cobranza recibirá la autorización por escrito del pago diferido de la liquidación semanal de los Comercializadores y/o Agentes, emitida por el área competente procurando las relaciones o beneficios comerciales que pudiera obtener la Entidad.
- 5.3 Se podrán otorgar convenios por falta de pago de los Comercializadores y/o Agentes, única y exclusivamente cuando sea consecuencia de robo, debiendo cubrir los mismos, con los siguientes requisitos:
- Carta de solicitud de convenio de pago diferido.
  - Copia de acta ante el ministerio público.
  - Copia del comprobante de domicilio.
  - Copia de Identificación oficial del titular, y
  - Pago inicial del 30% del monto adeudado, como muestra de voluntad para la suscripción del convenio.
- 5.4 Los convenios se podrán autorizar, siempre y cuando los Comercializadores y/o Agentes hayan cumplido los compromisos establecidos, que su adeudo no exceda del 50% del monto afianzado y no haya sido turnado a recuperación con Afianzadora.
- 5.5 En el caso de que los Comercializadores y/o Agentes incumplan en cualquiera de sus pagos parciales autorizados, se suspenderá la aplicación del convenio y se seguirá con el proceso de envío para su recuperación ante la Afianzadora.
- 5.6 La vigencia de esta norma interna es a partir de su publicación en la Normateca Interna de Lotería Nacional.

 <b>LOTERÍA NACIONAL</b>	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE	
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		7	14	
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-135			TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2007	NIVEL DE REVISIÓN	08	
<b>NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE COBRANZA ADMINISTRATIVA A LOS COMERCIALIZADORES Y/O AGENTES MOROSOS</b>					

## V. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD		REGISTRO
<b>DE LA ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS</b>			
1. GERENTE DE CRÉDITO Y COBRANZA  2. JEFE DE DEPARTAMENTO DE LOTERÍA ELECTRÓNICA	1.1	Instruye al Jefe de Departamento de Lotería Electrónica, la ejecución de los procesos.	
	2.1	Ejecuta en el Sistema Integral de Lotería Insurgentes (SILNI), de manera diaria los procesos para actualizar los adeudos de los Comercializadores y/o Agentes.	
	2.2	Registra en el SILNI los pagos de Comercializadores y/o Agentes obtenidos de la banca electrónica.	REGISTRO EN SISTEMA
	2.3	Obtiene del SILNI el reporte con la relación de Comercializadores y/o Agentes suspendidos por falta de pago "Reporte a Agentes a Posible Afianzadora"; para dar seguimiento a la cobranza por adeudos.	REPORTE A AGENTES A POSIBLE AFIANZADORA
	2.4	<p>¿Información actualizada del archivo?</p> <p>No.- Regresa a la actividad 2.1</p> <p>Sí.- Actualiza el archivo "Reporte a Agentes a Posible Afianzadora" por los pagos realizados por los Comercializadores y/o Agentes a través de las captaciones por medio de la banca electrónica a fin de obtener la relación de aquellos Comercializadores y/o Agentes que no liquidaron su adeudo después de nueve días naturales (a partir de su impresión los miércoles de cada semana).</p>	REPORTE A AGENTES A POSIBLE AFIANZADORA
<b>DE LA COBRANZA ADMINISTRATIVA A LOS COMERCIALIZADORES Y/O AGENTES</b>			
	2.5	Envía a través de correo electrónico a la Gerencia de Ventas de Lotería Electrónica, información del incumplimiento de pago del sorteo que corresponda	CORREO ELECTRÓNICO

**LOTERÍA NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		8	14
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-135		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2007	NIVEL DE REVISIÓN	08

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE COBRANZA ADMINISTRATIVA A LOS COMERCIALIZADORES Y/O AGENTES MOROSOS

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	REGISTRO
	por parte de los Comercializadores y/o Agentes que no liquidaron el último periodo de su venta semanal.	
	2.6 Envía a través de correo electrónico a la Afianzadora la relación de "Incumplimiento de pago del sorteo que corresponda" de los Comercializadores y/o Agentes que no liquidaron el último periodo de su venta semanal.	CORREO ELECTRÓNICO
	¿El comercializador y/o agente realiza el pago?	
	2.7 Sí.- Habilita automáticamente la señal de la terminal de venta.	PAGO
	2.8 No .- Procede a la baja de la agencia indicando el motivo y solicita en su caso, el cargo de gastos administrativos y/o raspaditos, y requiere al Proveedor del Servicio Integral para Captación de Apuestas su aplicación.	BAJA DE AGENCIA
	2.9 Entrega a la Gerencia de Ventas de Lotería Electrónica, el archivo electrónico con los comentarios correspondientes de cada una de las agencias.	ARCHIVO ELECTRÓNICO
<b>DE LA COBRANZA ADMINISTRATIVA A LOS COMERCIALIZADORES Y/O AGENTES CADENEROS</b>		
	2.10 Verifica las agencias con problemas financieros que corresponden a los Comercializadores y/o Agentes cadeneros e inhabilita de manera preventiva la señal de ventas de las agencias que se encuentren activas y a su nombre.	INHABILITACIÓN
	¿El Comercializador y/o Agente hizo el pago?	
	2.11 No.- Integra el expediente de reclamación de los Comercializadores y/o Agentes para su envío a la Afianzadora.	EXPEDIENTE



**LOTERÍA  
NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		9	14
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-135		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2007	NIVEL DE REVISIÓN	08

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE COBRANZA ADMINISTRATIVA A LOS COMERCIALIZADORES Y/O AGENTES MOROSOS

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	REGISTRO
	2.12 Sí.- Envía desistimiento de la reclamación del adeudo a la Afianzadora.	DESISTIMIENTO
	2.13 Recibe de parte de la Afianzadora transferencia electrónica por concepto de las reclamaciones del adeudo de los Comercializadores y/o Agentes.	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA
	<b>DEL BURÓ DE COMERCIALIZADORES Y/ O AGENTES DEUDORES</b>	
	2.14 Actualiza archivo en hoja de cálculo, incluyendo los datos de los saldos de las agencias turnadas para reclamo ante la Afianzadora y elimina aquellas que efectuaron el pago total de sus saldos.  <b>Fin del procedimiento.</b>	HOJA DE CÁLCULO

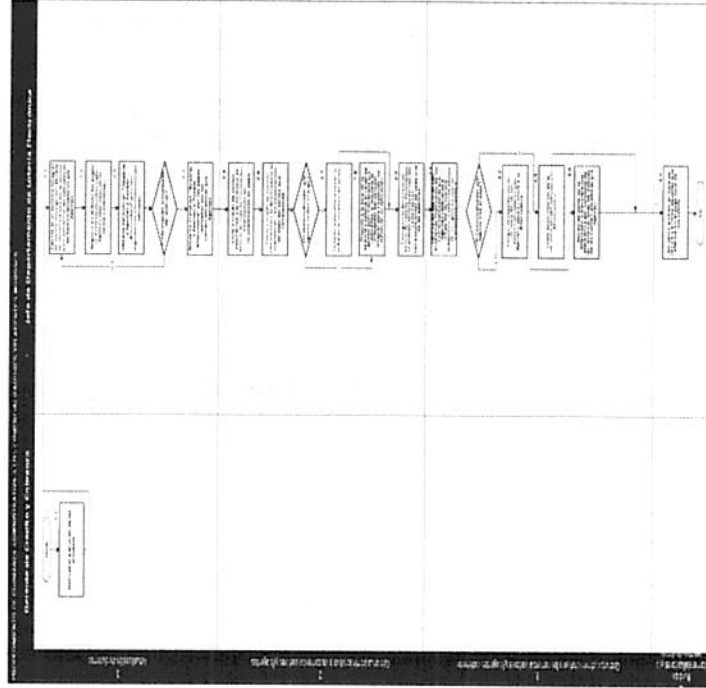


**LOTERÍA NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GENERAL DE	10	14
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-135	TIPO: PÚBLICO		
FECHA DE EMISION	DICIEMBRE 2007	NIVEL DE REVISION	08

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE COBRANZA ADMINISTRATIVA A LOS COMERCIALIZADORES Y/O AGENTES MOROSOS

## VI. DIAGRAMA DE FLUJO



Ver archivo del diagrama de flujo

- PUNTO DE CONTROL
- PROCESO / ACTIVIDAD
- SUBPROCESO
- DECISIÓN
- DOCUMENTO / REGISTRO
- BASE DE DATOS
- CONECTOR
- FIN SIMPLE
- INICIO
- FIN SIMPLE
- FIN TERMINACIÓN



**LOTERÍA NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		11	14
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-135			
FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2007	TIPO: PÚBLICO	NIVEL DE REVISIÓN
			08

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE COBRANZA ADMINISTRATIVA A LOS COMERCIALIZADORES Y/O AGENTES MOROSOS

**VII. PLAN DE CALIDAD**

No	ACTIVIDADES	RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN	FRECUENCIA DE VERIFICACIÓN	CARACTERÍSTICA A VERIFICAR	CRITERIO DE ACEPTACIÓN	REGISTRO	PLAN DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES NO CONFORMES
1	Cobranza Administrativa a Comercializadores morosos.	Gerente de Crédito y Cobranza, Subgerente de Liberación, Jefe de Departamento de Lotería Electrónica	Semanalmente	Datos de adeudados de los Comercializadores y/o Agentes morosos	Pago total del monto de ventas	"Reporte de agentes Afanzadora".	Envío de reclamación a afanzadora y registro en el Buró de Crédito Institucional.

**LOTERÍA NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		12	14
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-135		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2007	NIVEL DE REVISIÓN	08

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE COBRANZA ADMINISTRATIVA A LOS COMERCIALIZADORES Y/O AGENTES MOROSOS

### VIII. CONTROL DE CAMBIOS

REVISION	DESCRIPCION DEL CAMBIO	FECHA
04	Se modificó tipo de documento, de Público a Reservado; y nombre del funcionario de la Gerencia de Contabilidad; se incluye la norma PAS 99:2006, así mismo se actualizan las políticas (la política 4 se fusiono con la política 3) y actividades derivado de la incorporación del área de fianzas al Departamento de Cuentas Corrientes.	Julio 2011
05	Se actualizaron los responsables de firmar el documento y el apartado Fundamento Jurídico y Referencias Normativas. Se modificó el objetivo, así como el alcance. En lo general en todo el documento se cambió el nombre de "Cobranza Administrativa a los Agentes Morosos" por "Cobranza Administrativa a los Comercializadores Morosos", la Subdirección General de Ventas cambió a Subdirección de Servicios Comerciales", así mismo el nombre de "Agente" por "Comercializador" en todo el documento; Se eliminó el documento de referencia "SGV-PRO-01 Prospección, Alta, Control y Baja de Agentes", se eliminó la norma "PAS 99:2006 Especificación Pública Disponible para la Integración de Sistemas de Gestión. En las actividades se eliminaron los apartados que hacen referencia al "Proceso de llamadas telefónicas exigiendo pago" y "Proceso de envío de mensajes vía terminal en línea exigiendo el pago" y se adicionó el apartado "De la cobranza administrativa a los Comercializadores Comercializadores y Comercializadores Cadeneros". Se eliminaron las políticas 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 13, 18, 19, 20 y 22, está última se dividió en las políticas 14, 15 y 16; se modificaron las políticas 1, 2, 8, 10, 12, 14, 15 y 16 se adicionaron las políticas 4 y 5. Se eliminaron las actividades 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 6.1, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 8.1 y 9.1; se modificaron las actividades 2.1 y 3.1; se adicionaron las actividades 3.3, 3.4, 3.5, 4.1, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 6.1, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5 y 7.6; se corrigió estilo a políticas y actividades y se actualizó el Diagrama de flujo de acuerdo a las actividades, se modificaron los planes de calidad. Es importante aclarar que debido a las modificaciones, sufrió cambios la numeración de las políticas y las actividades.	Julio 2015

**LOTERÍA NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		13	14
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-135		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2007	NIVEL DE REVISIÓN	08

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE COBRANZA ADMINISTRATIVA A LOS COMERCIALIZADORES Y/O AGENTES MOROSOS

REVISION	DESCRIPCION DEL CAMBIO	FECHA
06	Se actualizaron los responsables de firmar el documento, el objetivo, el alcance; los apartados Fundamento Jurídico y Referencias Normativas. En lo general se modificó el nombre de la Norma interna "Cobranza Administrativa a los Comercializadores Morosos" por "Cobranza Administrativa a los Comercializadores y/o Agentes Morosos", Tipo de documento "Reservado" a "Público", Cambió la clave de la Norma interna "SGV-PRO-06 Administración de Ventas" ahora "SSC-PRO-06 Administración de Ventas"; cambió el nombre de los títulos en las políticas "De los datos de los comercializadores" ahora "De los datos de los comercializadores y/o agentes", "De la obtención de información de los comercializadores morosos" ahora "De la obtención de información de los comercializadores y/o agentes morosos", "Del Buró de crédito de Pronósticos para la Asistencia Pública" ahora "Del Buró de Comercializadores y/o Agentes deudores de Pronósticos para la Asistencia Pública", "De la Clasificación de los Comercializadores" ahora "De la Clasificación de los Comercializadores y/o Agentes". Cambió el nombre de los títulos en las actividades "De la Cobranza Administrativa a los Comercializadores" ahora "De la Cobranza Administrativa a los Comercializadores y/o Agentes" "De la Cobranza Administrativa a los Comercializadores Cadeneros" ahora "De la Cobranza Administrativa a los Comercializadores y/o Agentes Cadeneros" y "Del Buró de Crédito" ahora "Del Buró de Comercializadores y/o Agentes Deudores". Se modificaron las políticas 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 16. Se modificaron las actividades 2.1, 3.3, 3.4, 3.5, 5.1, 5.2, 5.3, 7.1, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6 y 8.1. Se modificó el Plan de calidad 1 y 2; el Diagrama de flujo y el Glosario.	Julio 2018
07	Se actualizaron los responsables de firmar el documento y el alcance; Se modificó la política 11; Se modificaron las actividades 1.1, 2.1, 3.1, 3.3 y 7.2. Se modificaron el Plan de calidad uno y el Glosario. Derivado del Decreto publicado el 09 de marzo de 2020 por el que se modifica la denominación de Pronósticos para la Asistencia Pública se cambió el nombre de "Pronósticos para la Asistencia Pública", ahora "Lotería Nacional".	Enero 2021

**LOTERÍA NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		14	14
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGAF-PRO-135		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2007	NIVEL DE REVISIÓN	08

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE COBRANZA ADMINISTRATIVA A LOS COMERCIALIZADORES Y/O AGENTES MOROSOS

REVISION	DESCRIPCION DEL CAMBIO	FECHA
08	Se actualizó la norma de acuerdo con la operación y estructura orgánica autorizada de Lotería Nacional. Lo anterior, acorde a lo previsto en el "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL TRANSITORIO SEXTO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOTERÍA NACIONAL, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero de 2026".	Marzo 2026

## IX. GLOSARIO

### Adeudo:

Cantidad generada, a una fecha, por falta de cumplimiento de las obligaciones de pago de los comisionistas, por la dotación de billete, intereses, pago de convenios de reestructura y convenios de reconocimiento de adeudo, entre otras, consideradas como tal en la normatividad vigente aplicable.

### Contrato de Comisión Mercantil:

Documento por medio del cual, la Entidad y el comisionista establecen sus relaciones mercantiles, contractuales y condiciones de operación.

### Crédito:

Modalidad mediante la cual, la Entidad proporciona una línea de crédito a los comisionistas para la dotación de billetes a través de una garantía, que consiste en otorgar un plazo determinado para liquidar los sorteos.

### PSICAL:

Prestador del Sistema Integral para Captación de Apuestas en Línea.

### Sistemas Administrativos:

Todos los sistemas electrónicos que se ocupan administrativamente para el almacenaje y procesamiento de datos, incluyendo dentro de los mismos los cubos.

### Sorteo:

Evento que realiza la Entidad para determinar los números ganadores.

## X. ANEXOS

No aplica.